

TEST CNP_T10_TEST01_WEB_LGR_S1

TÍTULO DEL TEMA: DERECHO PENAL: CONCEPTO. PRINCIPIOS INFORMADORES DEL DERECHO PENAL. LA INFRACCIÓN PENAL: EL DELITO Y LA FALTA. CONCEPTO MATERIAL DE DELITO. GRADOS DE EJECUCIÓN DEL DELITO. PERSONAS CRIMINALMENTE RESPONSABLES DE LOS DELITOS Y FALTAS. LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA INFRACCIÓN PENAL. VIGENCIA TEMPORAL Y ESPACIAL DE LA LEY PENAL. LA EDAD PENAL Y SUS EFECTOS.

1. **El plazo máximo de detención policial es de:**
 - A. 24 horas, en todos los casos.
 - B. 48 horas, en todos los casos.
 - C. 72 horas, siempre que el detenido no sea menor de edad.
2. **La mayoría de edad penal está fijada en nuestro Ordenamiento Jurídico en:**
 - A. 14 años.
 - B. 18 años.
 - C. 21 años.
3. **Según la Ley Orgánica del Poder Judicial, ¿qué jurisdicción será la competente para conocer de un delito cometido a bordo de un buque con bandera española?**
 - A. La del país del que fuera el Capitán del mismo.
 - B. La del país en cuyas aguas ocurra el delito.
 - C. La española.
4. **¿Cuál es el plazo de prescripción de un delito penado con más de 15 años de prisión?.**
 - A. 20 años
 - B. 10 años.
 - C. 15 años.
5. **Los requisitos que son exigibles para poder aplicar la atenuante de legítima defensa son:**
 - A. Estado de necesidad y miedo insuperable.
 - B. Agresión ilegítima y que la situación no haya sido provocada intencionadamente.
 - C. Agresión ilegítima, necesidad racional del medio empleado y falta de provocación suficiente por parte del defensor.
6. **La prescripción de la pena menos grave se cumple:**
 - A. A los cinco años.
 - B. Al año.
 - C. Al mes.
7. **Las penas pueden ser:**
 - A. Privativas de libertad y pecuniarias.
 - B. Privativas de libertad, multa y resarcimiento del daño causado.
 - C. Privativas de libertad, privativas de otros derechos y pena de multa.
8. **La exposición, ante una concurrencia de personas o por cualquier medio de difusión, de ideas o doctrinas que exalten el crimen o enaltezcan a su autor es la definición de la:**
 - A. Apología.
 - B. Provocación.
 - C. Proposición.
9. **Se equiparará la omisión a la acción:**
 - A. Cuando así lo establezca el juez que entienda del mismo.
 - B. Cuando exista una específica obligación legal o contractual de actuar.
 - C. Cuando el delito lo sea contra la vida, lesiones, libertad o libertad sexual.
10. **El Principio de Bien Jurídico:**
 - A. Dice que la infracción penal solo se concibe cuando supone la lesión de un bien jurídico protegido.
 - B. Impide castigar a alguien por un hecho ajeno.
 - C. Impide castigar a alguien por su forma de ser o pensar, sino por la ejecución de un hecho tipificado como delito.

11. Cuales son las garantías que establece el Principio de Legalidad.

- A. Garantía Criminal, penal, judicial y de ejecución.
- B. Garantía penal, judicial, legal y de ejecución.
- C. Garantía penal, criminal, judicial y de ejecución.

12. La Ley de Contrabando está una encuadrada en:

- A. Ley Penal ordinaria.
- B. Ley Penal Civil.
- C. Ley Penal especial.

13. La imposición de penas o medidas de seguridad queda atribuida:

- A. Al Estado y a las Comunidades Autónomas.
- B. Al Estado en exclusividad.
- C. Al Estado.

14. El vigente Código Penal, en su artículo 10, define como delitos o faltas:

- A. Las acciones u omisiones dolosas penadas por la ley.
- B. Las acciones dolosas o imprudentes penadas por la ley.
- C. Las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley.

15. Una medida de seguridad privativa de libertad superior a tres años prescribirá:

- A. A los cinco años.
- B. Al mes.
- C. A los diez años.

SOLUCIONARIO TEST CNP_T10_TEST01_WEB_LGR_S1

PREGUNTA	RESPUESTA
1	C
2	B
3	C
4	A
5	C
6	A
7	C
8	A
9	B
10	A
11	A
12	C
13	B
14	C
15	C

RESPUESTAS RAZONADAS_TEST_CNP_T10_SOL_TEST01_WEB_LGR_S1

1. C

Artículo 17. Constitución Española

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la Ley.
2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.
3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la Ley establezca.

2. B

Según el artículo 19 del Código Penal: “Los menores de dieciocho años no serán responsables criminalmente conforme a este Código. Cuando un menor de dicha edad cometa un hecho delictivo podrá ser responsable con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule la responsabilidad penal del menor”.

3. C

“En el orden penal corresponde la jurisdicción española el conocimiento de las causas por delitos y faltas cometidos en territorio español o cometidos a bordo de buques o aeronaves españolas, sin perjuicio de lo previsto en tratados internacionales en los que España sea parte” (artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

4. A

Artículo 131. Código Penal

a) Los delitos prescriben:

- A los 20 años, cuando la pena máxima señalada al delito sea prisión de 15 o más años.
- A los 15, cuando la pena máxima señalada por la ley sea inhabilitación por más de 10 años, o prisión por más de 10 y menos de 15 años.
- A los 10, cuando la pena máxima señalada por la ley sea prisión o inhabilitación por más de cinco años y que no exceda de 10.
- A los cinco, los demás, excepto los de injurias y calumnias, que prescriben al año.
- A los tres años, los restantes delitos menos graves.
- Los delitos de calumnia e injuria prescriben al año.

b) Las faltas prescriben a los seis meses.

c) Cuando la pena señalada por la Ley fuere compuesta, se estará, para la aplicación de las reglas comprendidas en este artículo, a la que exija mayor tiempo para la prescripción.

d) Los delitos de lesa humanidad y de genocidio y los delitos contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, no prescribirán en ningún caso.

5. C

Agresión ilegítima. No justificada. En caso de defensa de los bienes se reputará agresión ilegítima el ataque a los mismos que constituya delito o falta y los ponga en grave peligro de deterioro o pérdida inminentes. En caso de defensa de la morada o sus dependencias, se reputará agresión ilegítima la entrada indebida en aquella o éstas.

El elemento fundamental es el ataque injusto, actual e inminente.

La agresión debe ser ilegítima, es decir, sin causa, razón o motivo que la justifique.

Necesidad racional del medio empleado para impedirlo o repelerlo. Debe haber una proporcionalidad entre los medios de ataque y los de defensa.

La defensa ejercida ha de ser proporcional a la agresión cometida y necesaria (por ejemplo: No entraría dentro de la legítima defensa si, una vez reducido el agresor, se le propina una paliza).

Falta de provocación suficiente por parte del defensor.

6. A

Las penas impuestas por sentencia firme prescriben:

- A los 30 años, las de prisión por más de 20 años.
- A los 25 años, las de prisión de 15 o más años sin que excedan de 20.
- A los 20, las de inhabilitación por más de 10 años y las de prisión por más de 10 y menos de 15.
- A los 15, las de inhabilitación por más de seis años y que no excedan de 10, y las de prisión por más de cinco años y que no excedan de 10.
- A los 10, las restantes penas graves.
- A los cinco, las penas menos graves.
- Al año, las penas leves.

7. C

Art. 32 CP: “Las penas que pueden imponerse con arreglo a este Código, bien con carácter principal bien como accesorias, son privativas de libertad, privativas de otros derecho y pena de multa”.

8. A

El artículo 18 del Código Penal dispone que: “Es apología, a los efectos de este Código, la exposición, ante una concurrencia de personas o por cualquier medio de difusión, de ideas o doctrinas que ensalcen el crimen o enaltezcan a su autor. La apología sólo será delictiva como forma de provocación y si por su naturaleza y circunstancias constituye una incitación directa a cometer un delito.

9. B

Omisión Impropia o Comisión por Omisión: es otra modalidad de acción consistente en una omisión, mediante la cual se castiga la no evitación de un resultado cuando:

- Existe una obligación legal o contractual de actuar (ej: el socorrista o el policía).
- El omitente haya creado una ocasión de riesgo para el bien jurídicamente protegido mediante una acción u omisión precedente (ej: la persona que tira una colilla al bosque y observa que prende parte de él y no hace nada para impedir el resultado).

10.A

El Derecho Penal sólo protege aquellos bienes jurídicos, que se consideran mas importantes, es decir, aquellas condiciones fundamentales de la vida social, en la medida en que afecten directamente a la convivencia pacífica de los ciudadanos.

11.A

El Principio de Legalidad aparece descrito en el título preliminar del Código Penal consagrando las siguientes garantías:

1. Garantía Criminal “Nullum crimen, sine lege”; (no hay delito sin ley). Esta garantía se encuentra recogida en varios artículos del C.P.
2. Garantía Penal “Nulla poena, sine lege” (no hay pena sin ley).
3. Garantía Judicial o procesal “Nulla poena sine legale iudicio”.
4. Garantía de Ejecución. (Las penas han de cumplirse de forma legal, no arbitraria) Art. 3.2 CP.

12.C

Derecho Penal Especial: esta compuesta por las llamadas leyes penales especiales, que son aquellas normas que establecen figuras delictivas no contenidas en el Código Penal debido a su complejidad, como pueden ser: Ley de Contrabando, Ley de la Navegación Aérea, Delitos Monetarios etc.

13.B

Derecho Penal Subjetivo o “ius puniendi”: Facultad que tiene el Estado de establecer normas y aplicarlas a los infractores de las mismas, es decir, el derecho que tiene el Estado para castigar o penar.

Derecho Penal Objetivo o “ius poenale”: Es el conjunto de normas jurídicas, establecidas por el Estado, que definen los delitos y las faltas y señalan las penas y medidas de seguridad a imponer a los responsables de tales infracciones, es el Derecho Positivo.

14.C

Art. 10 C.P: “Son delitos o faltas las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley”.

15.C

Artículo 135. Código Penal

1. Las medidas de seguridad prescribirán a los diez años, si fueran privativas de libertad superiores a tres años, y a los cinco años si fueran privativas de libertad iguales o inferiores a tres años o tuvieran otro contenido.
2. El tiempo de la prescripción se computará desde el día en que haya quedado firme la resolución en la que se impuso la medida o, en caso de cumplimiento sucesivo, desde que debió empezar a cumplirse.
3. Si el cumplimiento de una medida de seguridad fuere posterior al de una pena, el plazo se computará desde la extinción de ésta.